



FACULTADES, OBLIGACIONES, ATRIBUCIONES Y PROGRAMAS DE ASISTENCIA SOCIAL DEL DIF MUNICIPAL

EL DIF MUNICIPAL TIENE LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES DE ACUERDO AL REGLAMENTO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL.

ARTÍCULO 14.- DENTRO DE LAS ACTIVIDADES DE SU COMPETENCIA, CORRESPONDE A LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, EL EJERCICIO DE LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES GENÉRICAS:

- I. EJERCER LAS ATRIBUCIONES ESPECÍFICAS QUE LES CONFIERE ESTE REGLAMENTO;
- II. PLANEAR, ORGANIZAR, DIRIGIR Y EVALUAR LAS ACTIVIDADES QUE TENGAN ENCOMENDADAS EN LA DEPENDENCIA A SU CARGO, BASÁNDOSE EN LAS POLÍTICAS Y PRIORIDADES ESTABLECIDAS PARA EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS Y METAS DEL GOBIERNO MUNICIPAL;
- III. APLICAR EN LA DEPENDENCIA A SU CARGO, LOS MANUALES DE ORGANIZACIÓN DE SISTEMAS Y PROCEDIMIENTOS DE TRABAJO ESTABLECIDOS;
- IV. ACORDAR CON EL PRESIDENTE MUNICIPAL O CON QUIEN ÉSTE DESIGNE, LOS ASUNTOS CUYA RESOLUCIÓN O TRÁMITE LO REQUIERAN;
- V. FORMULAR Y ENTREGAR OPORTUNAMENTE, LOS DICTÁMENES, OPINIONES E INFORMES QUE LES SEAN SOLICITADOS POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL O POR EL AYUNTAMIENTO;
- VI. FORMULAR Y PROPONER AL PRESIDENTE MUNICIPAL LOS ANTEPROYECTOS DE PROGRAMAS ANUALES DE ACTIVIDADES;
- VII. INTEGRAR, CONTROLAR Y CUSTODIAR LOS ARCHIVOS ADMINISTRATIVOS A SU CARGO;
- VIII. LLEVAR UN CONTROL DE INGRESOS, RENUNCIAS, LICENCIAS, PROMOCIÓN, REMOCIÓN Y REVOCACIÓN DEL PERSONAL DE LA DEPENDENCIA A SU CARGO;
- IX. COORDINAR SUS ACTIVIDADES CON LOS TITULARES DE LAS DEMÁS DEPENDENCIAS;
- X. RECIBIR EN ACUERDO ORDINARIO, EN SU CASO, A LOS SUBDIRECTORES Y DEFES DE DEPARTAMENTO, CONCEDIENDO AUDIENCIAS AL PÚBLICO;
- XI. VIGILAR QUE SE CUMPLA CON LAS DISPOSICIONES LEGALES RELATIVAS EN LOS ASUNTOS DE LA DEPENDENCIA A SU CARGO;

- XII. RENDIR POR ESCRITO AL PRESIDENTE MUNICIPAL, LOS INFORMES QUE LE REQUIERA DE LAS ACTIVIDADES DESEMPEÑADAS EN LA DEPENDENCIA A SU CARGO;
- XIII. CUMPLIR Y HACER CUMPLIR EN LAS ÁREAS A SU CARGO, LAS POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y FINANCIEROS;
- XIV. ATENDER Y VIGILAR QUE EL PERSONAL A SU CARGO, TRATE DE MANERA RESPETUOSA, CORDIAL Y EFICIENTE AL PÚBLICO EN GENERAL. ASÍMISMO, CUIDAR QUE LAS RELACIONES HUMANAS DEL PERSONAL ADSCRITO A SU DEPENDENCIA, SE CARACTERICEN POR LAS CUALIDADES SEÑALADAS;
- XV. PROCURAR EFECTUAR UN PROGRAMA DE DESREGULARIZACIÓN ADMINISTRATIVA EN LOS PRIMEROS SESENTA DÍAS, A PARTIR DE LA VIGENCIA DE ESTE REGLAMENTO Y, EN SU CASO, DEL INICIO DEL PERÍODO DE GOBIERNO RESPECTIVO, DEBIENDO SOMETERLO A TRAVÉS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, A LA APROBACIÓN DEL AYUNTAMIENTO;
- XVI. SIMPLIFICAR OPERATIVAMENTE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, ELIMINANDO DOCUMENTACIÓN, TRÁMITES Y TIEMPOS INNECESARIOS, RELACIONADOS CON PÚBLICO EN GENERAL Y CON LAS DEMÁS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS DEL MUNICIPIO, COORDINÁNDOSE PARA TAL EFECTO LOS TITULARES;
- XVII. APOYAR A LOS PARTICULARES EN TODA CLASE DE GESTIONES QUE PROMUEVAN, A FIN DE DAR LA SOLUCIÓN MÁS FAVORABLE AL ASUNTO DE QUE SE TRATE, SIEMPRE CONFIRME A DERECHO, INCLUYENDO FACILIDADES Y CONVENIOS, EN TIEMPO Y FORMA QUE PROCEDAN. ASÍ MISMO, SE DEBERÁ EVITAR EL INCURRIR POR OMISIÓN EN LA AFIRMATIVA O NEGATIVA FICTA;
- XVIII. SALVAGUARDAR LA LEGALIDAD, HONRADEZ, LEALTAD, IMPARCIALIDAD Y EFICIENCIA QUE DEBEN SER OBSERVADAS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN;
- XIX. CUIDAR QUE LA CARGA DE TRABAJO SE DISTRIBUYA EQUITATIVAMENTE, PROMOVRIENDO LA PRODUCTIVIDAD DEL PERSONAL A SU CARGO;
- XX. SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS QUE EXPIDAN RELACIONADOS CON EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES; Y
- XXI. LAS DEMÁS QUE LES SEÑALEN OTRAS DISPOSICIONES LEGALES Y EL PRESIDENTE MUNICIPAL.

ARTÍCULO 29.- PARA EL ESTUDIO, PLANEACIÓN Y DESPACHO DE LOS ASUNTOS DEL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA FAMILIA, CORRESPONDE:

- I. ESTABLECER PRIORIDADES EN MATERIA DE ASISTENCIA SOCIAL;
- II. PROMOVER Y PRESTAR LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL A LOS QUE SE REFIEREN LA LEY GENERAL DE SALUD, LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL Y DEMÁS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES;
- III. PROMOVER LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, LOS TRATADOS Y CONVENCIONES INTERNACIONALES DE LOS QUE ESTADO MEXICANO SEA PARTE Y DEMÁS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES, TOMANDO COMO IMPERATIVO DE SU ACTUAR EL INTERÉS SUPERIOR DE LA NIÑEZ;

- IV. PROMOVER EL DESARROLLO INTEGRAL DEL INDIVIDUO, DE LA FAMILIA Y DE LA COMUNIDAD;
- V. PROMOVER E IMPULSAR EL SANO CRECIMIENTO DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, CONFORME AL ARTÍCULO 5 DE LA LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES;
- VI. FOMENTAR Y APOYAR A LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL CUYO OBJETO SEA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL, SIN PERJUICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE AL EFECTO CORRESPONDAN A OTRAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES;
- VII. LLEVAR A CABO ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE DISCAPACIDAD Y DE REHABILITACIÓN E INCLUSIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, EN CENTROS NO HOSPITALARIOS, CON SUJECCIÓN A LA LEY GENERAL DE SALUD;
- VIII. APOYAR EL EJERCICIO DE LA TUTELA DE PERSONAS CON ALGUNA DISCAPACIDAD O EJERCER LA TUTELA DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, EN LOS TÉRMINOS DE LAS LEYES EN LA MATERIA;
- IX. PARTICIPAR EN PROGRAMAS DE REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL;
- X. PROMOVER EL ESTABLECIMIENTO DE CENTROS Y SERVICIOS DE REHABILITACIÓN SOMÁTICA, PSICOLÓGICA, SOCIAL Y OCUPACIONAL; Y
- XI. LAS DEMÁS QUE ESTABLEZCAN LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS APLICABLES, ASÍ COMO AQUELLAS NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS.

FUNCIONES DEL DIF MUNICIPAL DE ACUERDO AL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2021-2024

- SEGUIR CON EL PROGRAMA DE DESPENSAS INFANTILES EN BUSCA DE APOYAR A NIÑOS QUE CUENTEN CON PROBLEMAS ALIMENTICIOS. ESTA AYUDA SE LES OTORGARÁ A NIÑOS DE MENORES DE 5 AÑOS.
- PROGRAMA DE ASISTENCIA ALIMENTARIA A SUJETOS VULNERABLES, EL CUAL SERVIRÁ PARA PROMOVER UNA ALIMENTACIÓN CORRECTA EN SUJETOS EN CONDICIONES DE RIESGO Y VULNERABILIDAD, PREFERENTEMENTE MUJERES EMBARAZADAS, MUJERES EN PERIODO DE LACTANCIA, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, ADULTO MAYOR Y GRUPOS VULNERABLES.
- PROGRAMA DE DESAYUNOS ESCOLARES EL CUAL FOMENTARÁ LA BUENA ALIMENTACIÓN Y ASÍ PODER APOYAR A NIÑOS ADOLESCENTES EN CONDICIONES DE RIESGO Y VULNERABILIDAD QUE ASISTEN A PLANTELES OFICIALES DEL SISTEMA EDUCATIVO PÚBLICO.
- PROGRAMA BIENESTAR SOCIAL, EL CUAL BENEFICIARÁ A PERSONAS DE BAJOS RECURSOS, CON EL APOYO DE MEDICAMENTOS SUBSECUENTES, CAMAS DE HOSPITALES, APARATOS AUDITIVOS ENTRE MUCHOS OTROS APOYOS.
- OTORGAR DIVERSOS APOYOS MUNICIPALES COMO:
- TRASLADOS, LOS CUALES SE BRINDAN A TODA PERSONA CON DISCAPACIDAD, ADULTOS MAYORES Y PERSONAS QUE NO CUENTEN CON LOS RECURSOS PARA TRASLADARSE A LOS DIFERENTES HOSPITALES Y CLÍNICAS DEL ÁREA METROPOLITANA.

- BRINDAR BOLETOS DE AUTOBÚS, A PERSONAS QUE REQUIERAN TRASLADARSE A LOS DISTINTOS HOSPITALES O CLÍNICAS DEL ÁREA METROPOLITANA Y QUE PUEDEN TRASLADARSE POR SU PROPIO MEDIO; EN ESTE CASO SE OTORGARÁN DOS BOLETOS PARA EL PACIENTE Y, EN EL CASO DE QUE LA SITUACIÓN ECONÓMICA FAMILIAR SEA DE BAJOS RECURSOS, SE OTORGARÁN MÁS DE DOS BOLETOS.
- ENTREGA DE VALES MÉDICOS OTORGADO A PERSONAS DE BAJOS RECURSOS QUE REQUIERAN ALGÚN TIPO DE MEDICAMENTO; EN ESTE CASO, EL DIF MARÍN EN COORDINACIÓN CON LA FARMACIA MUNICIPAL SOLVENTARÁ EL GASTO Y ASÍ LA POBLACIÓN RECIBIRÁ UN SERVICIO DIGNO.
- OTORGAMIENTO DE DESPENSAS MUNICIPALES A FAMILIAS QUE SE ENCUENTRAN EN VULNERABILIDAD Y QUE NO CUENTAN CON RECURSOS SUFICIENTES PARA CUBRIR LOS GASTOS PARA EL SUSTENTO DE SU HOGAR; DE ESTA MANERA SE DARÁ EL BENEFICIO A ESTAS FAMILIAS PARA QUE TENGAN UNA MEJOR ALIMENTACIÓN Y CALIDAD DE VIDA.
- EL COMEDOR MIXTO BRINDA UN PLATILLO DIARIO DE COMIDA PARA AQUELLAS PERSONAS DE BAJOS RECURSOS (PRINCIPALMENTE ADULTOS MAYORES Y PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES) Y QUE SUS INGRESOS SEAN INSUFICIENTES PARA EL SUSTENTO ECONÓMICO DE SUS FAMILIAS.
- COORDINACIÓN Y DIRECCIÓN DEL “CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO” CEDECO, DONDE SE REALIZAN LABORES DE APOYO Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA EN GENERAL, YA QUE SE CUENTA CON LOS ESPACIOS FÍSICOS PARA BRINDARLES EL SERVICIO QUE REQUIEREN Y SE ENCUENTRAN EN ALGUNA SITUACIÓN EN PARTICULAR.
- TERAPIAS DE REHABILITACIÓN FÍSICA: ELECTROTERAPIA, ULTRASONIDOS INTERFERENCIALES, TENNS Y PARAFINA, HIDROTERAPIA, COMPRESAS E INFRARROJO; MECANOTERAPIA CON EJERCICIOS ASISTIDOS Y FUNCIONALES; ADEMÁS DE TERAPIA OCUPACIONAL.
- APOYO PSICOLÓGICO: SE OFRECE ATENCIÓN PSICOLÓGICA Y EMOCIONAL A NIÑOS, JÓVENES, ADULTOS Y PAREJAS; TALLERES, CURSOS, PLATICAS Y CÍRCULOS DE LECTURA DE DESARROLLO HUMANO Y PERSPECTIVA DE GÉNERO ENFOCADOS A PATERNIDAD POSITIVA COMUNICACIÓN ASERTIVA, MASCULINIDAD Y CONCIENCIA FEMENINA ENTRE OTROS.
- CLASES DE APOYO ESCOLAR: SE BRINDARÁ APOYO A NIÑOS Y NIÑAS QUE LO REQUIERAN EN LAS MATERIAS DE ESPAÑOL Y MATEMÁTICAS.
- TERAPIA DE LENGUAJE: SERVIRÁN PARA CORREGIR TODOS AQUELLOS TRASTORNOS RELACIONADOS CON EL USO DEL LENGUAJE Y EL HABLA. ES IMPORTANTE CONOCER ESTE TIPO DE TERAPIA A DETALLE PARA PODER IDENTIFICAR, TRATAR Y CORREGIR DICHOS TRASTORNOS.
- PROGRAMA ESPACIO SI: SE CONTINUARÁ OFRECIENDO ESTE PROGRAMA PARA CONTRIBUIR AL DESARROLLO DE HABILIDADES EN LAS NIÑAS Y NIÑOS EN ETAPA ESCOLAR, A TRAVÉS DE LA APLICACIÓN DE UNA SERIE DE ACTIVIDADES RECREATIVAS Y LÚDICAS QUE AYUDEN EN EL DESARROLLO DE SUS CAPACIDADES Y DESTREZAS, LOGRANDO CON ELLO UNA MAYOR CONFIANZA EN SÍ MISMOS, ASÍ COMO UNA MEJOR SOCIALIZACIÓN.
- PROGRAMA INCLUSIVO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD: PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL FOMENTO DE IDEAS, ACTITUDES,

VALORES Y COMPORTAMIENTOS DE COOPERACIÓN E INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LA COMUNIDAD.

- SIPPINA: APOYO JURÍDICO Y PSICOLÓGICO PARA LA PROTECCIÓN DE LAS NIÑAS, NIÑOS, Y ADOLESCENTES.